

# Fortalecimiento de las prácticas de las y los integrantes de los Equipos de Orientación Escolar (EOE) desde un enfoque socioeducativo

## Módulo 6

### ¿Es posible pensar la escuela sin conflicto?

### El conflicto como oportunidad. La construcción de la convivencia

#### Clase 8

#### Introducción

Llegamos al último encuentro, luego de un recorrido potente por varios temas de importancia para los diferentes roles de cada integrante de EOE. En este encuentro daremos continuidad a lo desarrollado sobre el valor del conflicto como oportunidad de intervención pedagógica y el poder del trabajo en red (intrainstitucional; interinstitucional; intersectorialidad y corresponsabilidad) articulando con la **construcción de la convivencia** en clave de políticas de cuidado para todas y todos (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, docentes y otras personas adultas) quienes participan de la vida escolar. Reafirmamos que la convivencia en las instituciones educativas es un conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todas/os y que tiene su centralidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje; lo cual implica que se materialicen **acuerdos de convivencia** que posibiliten intercambios saludables apostando a las responsabilidades de las/os involucradas/os.

#### Objetivos

- Analizar la conceptualización acerca de la convivencia que contienen los lineamientos político pedagógicos de la Modalidad y sus implicancias en las intervenciones de los EOE
- Reflexionar respecto de la necesidad e importancia de que los acuerdos convivenciales emanen de procesos participativos de la/os integrantes de la comunidad educativa.

#### Contenidos

La construcción de la convivencia. La concreción de acuerdos en los diversos espacios de participación institucional.

## La construcción de la convivencia.

Como ya hemos revisado en los primeros encuentros, con la Resolución 33/2020 cambia la estructura organizacional de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. En ese marco se crea la **Subdirección de Convivencia Escolar**, que responde a una serie de antecedentes de trabajo en el marco de nuestra modalidad entre los que podríamos citar:

- Guía de Orientación para la Intervención de Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el escenario escolar (Comunicación Conjunta 1/2012).
- Documentos de trabajo, asistencias técnicas, dispositivos de intervención y encuentros de formación y actualización.
- AIC (Res. 1709/09-Decreto 2299/11-Res. 1057/14)
- Anexo III de la Guía: Relevamiento trimestral de situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.

La resolución citada establece también las [Tareas Subdirección de Convivencia Escolar](#)

En este nuevo marco, nuestra modalidad, a través de la Comunicación 1/20 señala como propósito de la convivencia escolar el de: ***“contribuir al fortalecimiento de prácticas democráticas y participativas en las escuelas que promuevan una convivencia institucional orientada a la resolución de conflictos y generen mejores condiciones para los procesos de enseñanza y aprendizaje”***.

En el campo educativo, definimos las **políticas de convivencia** tomando como línea directriz la política integral de cuidados se considera pertinente realizar:

1. definiciones educativas que guían la intervención pedagógica para generar nuevas distribuciones en relación a las dinámicas que pueden producir algún daño, para atenuarlo, y para generar protecciones;
2. orientaciones para la acción en las situaciones en las que la gestión de la tensión situacional queda ligada a algún acto con graduación de violencia;
3. previsiones para abordar el conflicto como un objeto hipotético, lo que llamamos “las acciones anticipatorias”: en este sentido las políticas de convivencia constituyen su reverso.

Pensar en términos de convivencia escolar nos remite a algunos interrogantes básicos: ¿cómo se “está” en la escuela? ¿En qué medida los modos de habitarla promueven espacios para la enseñanza y el aprendizaje? En este sentido, proponemos como ordenador de nuestra reflexión que no hay posibilidad de escindir las dimensiones de aprendizaje y convivencia.

Como ya venimos trabajando, entendemos al conflicto como inherente a las relaciones humanas en un contexto situado y en un momento histórico singular. Esto implica que los EOE desarrollen estrategias de intervención con un enfoque integral, situacional, colaborativo, de responsabilidad compartida y de carácter pedagógico. Por ello, entendemos como punto de partida para la planificación de una política para la convivencia ***que no hay recetas únicas*** para modificar los escenarios conflictivos.

La promoción de buenas prácticas de convivencia, las anticipaciones posibles al conflicto, la intervención desde la dimensión pedagógica sobre los mismos, promueve la posibilidad de construir aprendizaje a partir de la gestión de los procesos conflictivos. Este aprendizaje debe

contribuir a generar políticas de cuidado de alumnas/os, docentes y familias desde un marco que cuide las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje.

Lejos de negar que hay situaciones de conflictividad que se configuran de modo contingente en relación con las condiciones y dinámica del dispositivo “escuela”, afirmamos la centralidad de incidir sobre condiciones institucionales que en ocasiones aportan al deterioro del vínculo educativo o el lazo social.

En este sentido la apuesta es en la cotidianeidad, en el día a día, en sostener una atención permanente a esos modos de habitar, para reconocer y fortalecer aquellos que se vuelven facilitadores y atender e intervenir sobre los que se tornan obstaculizadores. Dicho de otro modo, no se trata de **disolver la conflictividad**, o suponer que en una acción y para siempre se “restablecerá cierto orden” imaginado como óptimo; sino que somos múltiples “habitantes de la escuela” desplegando nuestra práctica social que es dinámica, activa, y cambiante.

***Estar en la escuela obliga a quien está a responder, a hacer algo con esa estadía, no hay modo de evadir ese trabajo. Estar o no estar en la escuela, tensiona la inclusión educativa y cómo es esa estadía (si ello se transforma en algún modo de habitar la escuela) para cada quien, tensiona la calidad de esa inclusión en términos académicos y en términos vinculares.***

***Tamara Rosenbluth (2017)***



[Comunicación 8/21 Creación Observatorio de Políticas de Convivencia](#)

## **La concreción de acuerdos en los diversos espacios de participación institucional.**

La **participación**, es considerada como una herramienta para el desarrollo de los sentimientos de pertenencia a una institución. Tiene un valor social e institucional y puede ser fundamentada a partir de una concepción de la sociedad como una construcción, cada una/o de nosotras/os tenemos derecho a intervenir en los procesos en los cuales se juegan decisiones que inciden de una manera a contribuir a afianzar el modo democrático de convivencia. Los mecanismos de participación “*generan el compromiso y el empoderamiento de las normas construidas y consecuentemente son productores de subjetividad*” (Resolución 1709/09).

Los espacios de participación democrática priorizan la circulación de la palabra, la escucha y la generación de proyectos colectivos teniendo en cuenta los distintos roles y funciones que le corresponden a cada miembro de la comunidad educativa.

Para hacer posible una convivencia basada en la comunicación, el respeto y la confianza, se hace necesaria la construcción de acuerdos, en tanto espacios de regulación de las relaciones vinculares. Los acuerdos, buscan dar forma explícita a un modo de convivencia basado en una gestión compartida del cotidiano escolar. Así se conforma una alternativa más que oportuna para comenzar a recorrer un camino que posibilita el ejercicio de prácticas ciudadanas genuinas y

promueva “las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de todos los sujetos involucrados” (Decreto 2299/11, cap. II, apartado 2.2.4).

Los **Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC)** tienen como prioridad generar y afianzar los procesos de democratización tanto de los vínculos como de las prácticas escolares. Los aportes desde los saberes específicos de cada integrante de EOE, considerando las dimensiones pedagógicas, institucionales y comunitarias, permiten la revisión y reformulación de los AIC teniendo en cuenta los enfoques de derecho, de género e interseccional.

Para su realización contamos con una serie de reglamentaciones e instrumentos que sintetizamos aquí:

DISPOSITIVOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Consejos de aula</li> <li>● Consejos de ciclo</li> <li>● Consejo de Convivencia de la escuela</li> </ul>	<p>Los AIC en el Nivel Primario, se elaborarán en el marco de los órganos colegiados que se conforman en la institución, según lo pautado por el Régimen Académico del Nivel Primario. Estos son los espacios que darán lugar a la participación del conjunto de miembros que forman parte de la cotidianeidad de la escuela, favoreciendo una gestión compartida del día a día de la clase y facilitando que, progresivamente, las/os estudiantes puedan, como grupo, asumir tareas colectivas de creciente complejidad y autonomía.</p>	<p>Resolución 1057/14, Cap VIII</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Centros de Estudiantes (CE)</li> <li>● Consejo Institucional de Convivencia (CIC)</li> </ul>	<p>En relación a la participación de las/os estudiantes en el Nivel Secundario, se debe promover la conformación y/o el fortalecimiento de CE como espacios de representación democrática de las/os estudiantes, incluyéndose activamente en la elaboración y revisión constante de los AICs. También, el CIC interviene como organismo que asesora a la dirección de la escuela, en el marco de un espacio permanente de diálogo y encuentro, de análisis y deliberación, de generación de propuestas, de revisión y actualización de los AICs, contando con la representatividad democrática de todos/as los/as participantes de la comunidad educativa, elegidas/os democráticamente.</p>	<p>Resoluciones 4900/05 y 4288/11 (CE) 1709/09 (AIC y CIC)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Consejos de Aula (CA)</li> <li>● Consejos de Convivencia (CC)</li> </ul>	<p>Los Centros Educativos Complementarios también proponen la construcción y concreción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia, mediante la conformación de CA; y a los CC como espacios abiertos y dinámicos, que funcionan como instancia de análisis y/o evaluación de toda situación particular o</p>	<p>Resolución 1594/17, cap XI</p>

El Proyecto Institucional y el Proyecto Integrado de Intervención (PII) de los EOE, además de elaborar, incluir y revisar los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC), deben promover otros proyectos que faciliten diversas formas de participación, como aquel modo esperable de la vida en la escuela y en las aulas que se construye colectivamente. Entre ellos mencionamos: proyectos de ESI, mesas de participación con las familias, comunidad, escuela y otros espacios de participación.

En definitiva, concebimos la intervención pedagógica intencional y sistemática de la/os educadores como matriz generadora de vínculos democrático, y como forma de trabajar la asunción de responsabilidades compartidas por parte de las/os estudiantes.

## PARA PENSAR

¿Recuerdan situaciones conflictivas de algún tenor que en la escuela hayan sido gestionadas a partir de acuerdos de acción previos, de acuerdos establecidos para situaciones hipotéticas que luego fueron puestas a prueba por situaciones concretas? ¿Cómo resultó ese tránsito? Y a partir de esa evaluación ¿se realizaron modificaciones a esos acuerdos, a esas guías consensuadas para la acción en común?

## PARA VER

Para seguir profundizando la reflexión iniciada en esta clase, les sugerimos la siguiente entrevista: Caminos de tiza - Acuerdos escolares de convivencia - 07-02-15 (2 de 2)

[https://drive.google.com/file/d/1ybX3A\\_shoC8EnCS5AuI2LKEsMtBOfQpl/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ybX3A_shoC8EnCS5AuI2LKEsMtBOfQpl/view?usp=sharing)

## PARA VER

Las/os invitamos a visualizar los aportes conceptuales que nos ofrece la siguiente invitada:

Beatriz Greco.

<https://youtu.be/lb4IIDb4dic>

## Referencias bibliográficas

<https://drive.google.com/drive/folders/1MuNZiwzPaxqIsmLwa9NJF69mRTrNIP83?usp=sharing>

DGCYE (2020). Resolución 33/2020. Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación.

DGCYE (2011). Decreto 2299. Reglamento General de Instituciones Educativas. Cap II, apartado 2.2.4

DGCYE. DPCYPS (2012). Comunicación Conjunta 1: Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar

DGCYE. DPCYPS (2020). Comunicación 1/2020. Líneas de Trabajo Prioritarias

DGCYE. DPCYS (2021). Comunicación 8/2021. Observatorio de Políticas de Convivencia

DGCYE (2014). Resolución 1057. Régimen Académico de Nivel Primario, cap VIII

DGCYE (2009). Resolución 1709. Los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC)

DGCYE (2005). Resolución 4900. Centro de Estudiantes

DGCYE (2011). Resolución 4288. Centros de Estudiantes

DGCYE (2017). Resolución 1594. Régimen Académico de Centros Educativos Complementarios. cap XI

Rosenbluth, T. (2017) Cómo hacer de la convivencia en la escuela un problema educativo. Artículo en: Gestión educativa y micropolítica / Matemática como herramienta y contenido. Revista Novedades Educativas 315. Marzo 2017

Observatorio Argentino en las Escuelas (2009). La Violencia en las Escuelas desde una Perspectiva Cualitativa. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible: <https://www.educ.ar/recursos/123209/la-violencia-en-las-escuelas-desde-una-perspectiva-cualitati/download/inline>

## Creative Commons

Autor(es): Equipo de la Dirección de Formación Docente Permanente. Dirección Provincial de Educación Superior, DGCyE. Provincia de Buenos Aires (2021)

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons [Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

## Sobre este documento

El presente documento describe el formato gráfico general y algunas orientaciones para pensar la clase escrita semanal en los cursos a distancia de la Dirección de Formación Docente Permanente. Sin embargo, es importante tener en cuenta que en la virtualidad ni un curso son 6 clases ni una clase es un documento de 12/15 páginas.

Por el contrario, la invitación es a pensar otros formatos posibles, otros soportes, otras temporalidades (o juegos de sincronía/diacronía), otros lenguajes. Podemos imaginar entonces otros modos de disponer el encuentro y la conversación alrededor de los temas que nos interese trabajar con los docentes, que puedan resultar más participativos (o participativos de otros modos) y convocar a otras reflexiones. Algunos ejemplos son:

- encuentros sincrónicos que recuperen producciones e intervenciones de los cursantes a partir de una consigna de trabajo dada,
- encuentros con autores o especialistas en vivo,
- entrevistas y clases videadas (grabadas),
- recorridos por materiales existentes, curado y orientado por los autores ● piezas digitales que habiliten otras formas de acceso y recorrido por el contenido global de la clase (por ej. un módulo dispuesto a través de una presentación multimedial estilo Genial.ly),
- recorridos que alternen páginas de contenidos con preguntas reflexivas cuyas respuestas reciba el formador o formadora, y se recuperen en una instancia de socialización posterior.

Se trata de pensar pedagogías reflexivas para la virtualidad, que hagan lugar al trabajo recursivo sobre las ideas propias y las de otros y otras y que aprovechen también, mayormente, las herramientas que brinda la plataforma en que se llevan adelante las propuestas formativas de la Dirección (Moodle).